

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 5

SERIE 2023-2024

SESION ORDINARIA

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CEIBA A TENOR CON EL ARTÍCULO 6.011 DE LA LEY NÚM 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 1.039 (m), establece la facultad y deber de la Legislatura Municipal, de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asunto y materia de la competencia o jurisdicción Municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO: El Código Municipal declara política pública de Puerto Rico otorgar a los Municipios el máximo posible de autonomía y proveerle las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO: El Artículo 6.006 del Código Municipal, autoriza a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumento integral de la totalidad del territorio Municipal, para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.
- POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial considerarán en coordinación con las agencias públicas concernida, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con injerencia.
- POR CUANTO: El Código Municipal en el Libro VI - Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I - Ordenamiento Territorial, establece y ordena una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación quien deberá adoptar los planes previos a la aprobación por el Gobernador y la vigencia de este.
- POR CUANTO: Los municipios podrán entrar en convenio con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de estos a tenor con el Artículo 6.011 - del Código Municipal: Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación.
- POR CUANTO: El Municipio de Ceiba, contrató los servicios profesionales de la Junta de Planificación para elaborar el Plan de Ordenación Territorial (Fase I, II y III) y mantuvo estrecho enlace y colaboración para asegurar la compatibilidad del Plan con los planes gubernamentales y regionales o municipios colindantes.

- POR CUANTO: Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación y la presentación del Plan ante la Junta Propia, se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vista pública y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y/o con aquellas con alguna jurisdicción.
- POR CUANTO: El Municipio de Ceiba a tenor con el Artículo 6.013 del Código Municipal cumplió con la composición de la Junta de Comunidad.
- POR CUANTO: La Junta de Comunidad creada por el Municipio de Ceiba tuvo la participación en el proceso para discutir el contenido del Plan de Ordenación Territorial, presentar su punto de vista, las necesidades de la comunidad, revisar los mapas y documentos correspondientes.
- POR CUANTO: El Municipio de Ceiba conformó sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera y de los proyectos programados incluidos en los Programa de Mejoras Permanente de las agencias con la responsabilidad de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan.
- POR CUANTO: La Reglamentación del Plan Territorial del Municipio de Ceiba contiene lo siguiente: Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio Municipal en Suelo Urbano, Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido en función de las clasificaciones establecidas por el Código Municipal, Ley Núm. 550 de 2004, Ley para el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, según emendada.
- POR CUANTO: A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Ceiba celebro tres procesos de vista públicas. El 22 de diciembre de 2022 se celebró la Vista Publica para la Fase I: Enunciación de Objetivos. Las Fases II(Avance) y Fase III(Plan Final) fueron celebradas el 2 de Octubre de 2023.
- POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el municipio.
- POR CUANTO: El Municipio de Ceiba cumplió con lo establecido en la Ley Núm. 161-2009, según enmendada y las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial, con fecha del 15 de diciembre de 2021.
- POR CUANTO: Es determinación de la política pública del Plan de Ordenación Territorial de Ceiba, adoptar las disposiciones del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al desarrollo y Uso de Terreno (Reglamento Conjunto) y las subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos, las disposiciones reglamentarias establecidas en el Plan y cualquier otro reglamentos y/o documentos del Gobierno Central relacionado a la ordenación y la construcción incluyendo el Plan de Usos de Terreno y Planes Viales.
- POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos, de acuerdo con la OA-2021-02 del DRNA, Listado de Exclusiones Categóricas con fecha de 28 de enero de 2021, determinó que el Plan de Ordenación Territorial de Ceiba, está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416,

del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental."

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial de Ceiba cumplió con la Exclusión Categórica con Número de Caso: 2023-512171-DEC-125421.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial de Ceiba estará en vigor desde la fecha de aprobación del Gobernador de Puerto Rico, previa a la aprobación de la Legislatura Municipal y adopción por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: El Honorable, Samuel Rivera Báez, Alcalde del Municipio de Ceiba ha sometido ante la Legislatura Municipal el Plan de Ordenación Territorial de Ceiba para su consideración y aprobación.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA PUERTO RICO

SECCIÓN 1: Adoptar el Plan de Ordenación Territorial de Ceiba presentado por el Alcalde, Samuel Rivera Báez, con todos los documentos tales como: Memorial, Programa de Acción y Reglamentación. Además, incluye planos de clasificación y calificación de suelo, Plan vial, Delimitación del Centro Urbano Tradicional, entre otros.

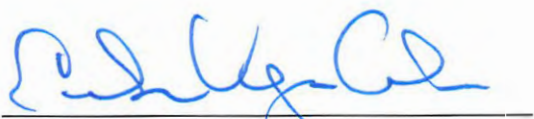
SECCIÓN 2: Adoptar el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto) y sus subsiguientes enmiendas o cualquier otro Reglamento adoptado o aprobado por la Junta de planificación a esos efectos, a tenor con la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según emendada.

SECCIÓN 3: Adoptar cualquier otro plan o reglamento de Gobierno Central relacionado a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo el Plan de Usos de Terreno y Planes viales.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, Oficina del Alcalde, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico, el 15 de noviembre de 2023.

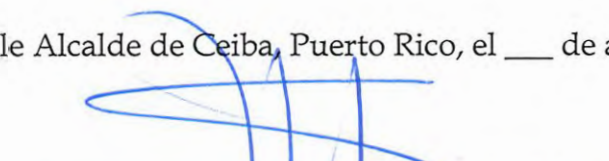


Hon. Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Gretshen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Alcalde de Ceiba, Puerto Rico, el ___ de agosto de 2023.



Honorable Samuel Rivera Báez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2022-2023

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2023-2024**, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, E INTITULADA:

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CEIBA A TENOR CON EL ARTÍCULO 6.011 DE LA LEY NÚM 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES

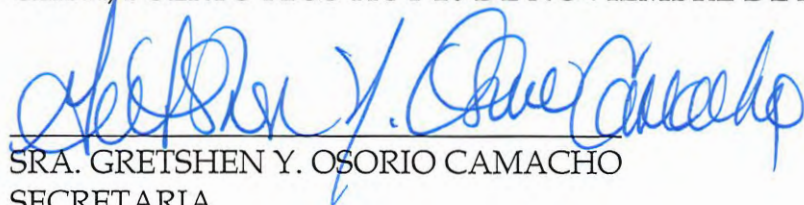
VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. ANGELISSA MORALES RODRÍGUEZ
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. SAMUEL G. DONATO SANES
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES
HON. SIGFREDO RIVERA MELÉNDEZ
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO
SR. CARLOS PINO PAGAN

CERTIFICO ADEMÁS QUE DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HONORABLE SAMUEL RIVERA BAEZ, EL **16 DE NOVIEMBRE 2023** Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**.



SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

